

Anexo 15

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

OFICIO ORD N° 3 72 82

MAT.: Solicita información sobre el caso que indica

001764

SANTIAGO, 29 de noviembre de 2019

**DE: SR. GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: SR. MARIO ROZAS CÓRDOVA
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE**

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a UD. enviar los antecedentes que su Institución disponga respecto de la supuesta agresión de la que habría sido víctima Fabiola Campillay (<https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2019/11/28/fabiola-campillay-perdida-vision-impacto-lacrimogena-carabineros-san-bernardo.html>), quien denuncia que habría perdido la vista producto de un impacto directo de una bomba lacrimógena, el día 26 de noviembre de 2019. En particular, se solicita la siguiente información:

- a) La forma en que Carabineros de Chile tomó conocimiento de los hechos descritos y la información sobre el procedimiento policial adoptado, especificando las diligencias desarrolladas y la comunicación correspondiente con el Ministerio Público.
- b) Todos los antecedentes con que cuenta Carabineros de Chile sobre la participación de funcionarios policiales en los casos descritos, y su identificación, en caso que corresponda.
- c) Los procedimientos administrativos y/o disciplinarios puestos en marcha y estado de avance o resolución de los mismos.
- d) Requerimientos de información que hubiere recibido Carabineros de Chile de parte de otras instituciones sobre estos hechos, fuera del eventual desarrollo de la investigación penal respectiva.
- e) En general, todo otro antecedente que resulte de relevancia para la debida comprensión y conocimiento de los hechos descritos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

**GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



DISTRIBUCION:

- Dirección General de Carabineros
- Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretaria del Interior
- División de Carabineros
- Archivo

1743890

SOBRE EL CASO QUE INDICA:

Informa al respecto.

REF.: Su Oficio Ord. N° 37.282, de
29.11.2019.

N° 1 /

Anexo 16

SANTIAGO, 03 ENE. 2020

001765


**DE : MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS**

**A : GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO.

Por medio del documento indicado en la referencia, Usía solicitó enviar los antecedentes que Carabineros de Chile disponga respecto de la supuesta agresión sufrida por Fabiola Campillay Rojas, quien denunció que habría perdido la vista producto de un impacto directo de una bomba lacrimógena, hecho ocurrido el día 26 de noviembre de 2019, en la Comuna de San Bernardo. De acuerdo a lo anterior, cúmpleme manifestarle lo siguiente, conforme a lo que fuera requerido:

1. “La forma en que Carabineros de Chile tomó conocimiento de los hechos descritos y la información sobre el procedimiento policial adoptado, especificando las diligencias desarrolladas y la comunicación correspondiente con el Ministerio Público”.




A este respecto se puede señalar que el día 26 de noviembre de 2019, a las 19:45 horas, la Central de Comunicaciones de Carabineros (Cenco) informó que en la Estación 5 Pinos, de la Red Tren Central, ubicada en la Comuna de San Bernardo, se encontraba un número indeterminado de individuos instalando barricadas incendiarias en la línea férrea. Por tal motivo se constituyó en el lugar Personal de la 14ª y 62ª Comisarias de Carabineros de San Bernardo, dependiente de la Prefectura del Maipo, advirtiendo que en tal emplazamiento había una treintena de sujetos encapuchados, quienes se encontraban instalando barricadas incendiarias sobre los rieles de la línea férrea, los cuales, al advertir la presencia de Carabineros, comenzaron a lanzarles objetos contundentes, además de ocupar las calles del sector 5 Pinos, alterando el normal flujo peatonal y vehicular.

En atención al persistente ataque hacia el Personal de Carabineros y la urgencia de restablecer la fluidez del servicio ferroviario, personal hizo uso gradual de elementos disuasivos, consistentes en 01 granada de humo (puro), para posteriormente y al mantenerse la actitud hostil de los manifestantes, se hizo uso en forma progresiva y espaciada, de 04 cartuchos lacrimógenos calibre 37 mm., con el objeto de disuadir a los atacantes.

Se hace presente que en ese contexto el Personal de Carabineros constituido en el lugar, pudo advertir que desde la intersección de calle Fermín Vivaceta con Pasaje Ángel Guido, aproximadamente a unos 50 metros de distancia de éstos, individuos sacaron del lugar a una persona aparentemente lesionada, instantes en los cuales y debido al riesgo para la integridad física del Personal policial, éstos se retiraron del lugar, utilizando 02 cartuchos lacrimógenos calibre 37 mm.

En este orden de ideas, siendo ~~las 21:00~~ horas aproximadamente, Personal de Carabineros que se encontraba procediendo en la Estación 5 Pinos de la comuna de San Bernardo, se retiró del lugar, debido a que a la hora señalada transitaba por la línea férrea, el último vagón con pasajeros, asegurando el normal desarrollo de dicho servicio.

Posteriormente, Personal de Carabineros de la 62ª Comisaría San Bernardo tomó conocimiento que a las 21:15 horas aproximadamente, ingresó al servicio de urgencia del Hospital Parroquial de San Bernardo, la ciudadana **Fabiola Andrea Campillay Rojas**, 36 años, Cédula de Identidad N° 15.618.732-1, domiciliada en Pasaje Ángel Guido N° 3008 de la comuna de San Bernardo, presentando una lesión en el rostro, siendo atendida por el médico de turno, el cual le diagnosticó ***“Traumatismo facial con compromiso ocular bilateral provocado por un objeto contuso indeterminado, de carácter grave, fuera de riesgo vital”***, según información proporcionada por el Director del referido centro asistencial Dr. Héctor Cabezas, siendo derivada posteriormente al Hospital Barros Luco.



Es dable hacer presente que a consecuencia del operativo antes descrito, se registraron los siguientes daños a vehículos policiales: Z-8297 abolladura en puerta trasera izquierda parte posterior inferior, vértice izquierdo trasero zona superior y Z-7078 parachoques delantero costado izquierdo zona inferior. De igual modo, con ocasión de los disturbios previamente indicados, se registró la destrucción de las rejas perimetrales de cierre de las vías férreas, en una extensión aproximada de 10 metros y mobiliario público totalmente destruido.

A las 21:50 horas, el Oficial de Ronda de la Prefectura Maipo dio cuenta en forma telefónica de los hechos acontecidos al Departamento de Operaciones Policiales de Carabineros O.S.1, y a las 23:21 horas, reiteró el llamado al citado Departamento con la finalidad de ampliar antecedentes acerca del procedimiento. Finalmente, a las 23:52 horas de ese día, el referido Oficial efectuó cuenta escrita a la antes mencionada Repartición, mediante Documento Electrónico NCU 105883110, desde la Guardia de la 62ª Comisaría de Carabineros de San Bernardo.

Del mismo modo es preciso señalar que a las 23:26 horas el Oficial de Ronda, y una vez recopilada la información del procedimiento, tomó contacto con el Fiscal de Turno de la Fiscalía Local de San Bernardo, Sr. Christopher Morales González, a quien se le dio cuenta de los hechos acontecidos, instruyendo realizar la denuncia correspondiente y remitir la mayor cantidad de antecedentes, de lo cual quedó registro en el folio 88624, del Libro de Instrucciones del Fiscal de la 62ª Comisaría San Bernardo.

Finalmente, la citada Unidad efectuó la denuncia por el delito de lesiones graves, a la Fiscalía Local de San Bernardo, mediante Parte N° 8814, de fecha 27 de noviembre de 2019.

2. "Todos los antecedentes con que cuente Carabineros de Chile sobre la participación de funcionarios policiales en los casos descritos, y su identificación, en caso que corresponda".

001767

Conforme la denuncia realizada por Carabineros de Chile a la Fiscalía Local de San Bernardo, y las querellas interpuestas a favor de la víctima en contra de quienes resulten responsables, las cuales se encuentran agrupadas en la investigación R.U.C. N° 1910061966-3, de la Fiscalía de Alta Complejidad Occidente, se dispuso a la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, la realización de las diligencias investigativas.

Respecto a la identificación de los funcionarios policiales que participaron en el procedimiento el día 26.11.2019, se indica que, recabada la información a la Prefectura del Maipo, dependiente de la Zona de Carabineros Santiago Este, dicho personal corresponde al siguiente:

PERSONAL 14A. COMISARÍA SAN BERNARDO.

CAPITÁN JAIME FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.
CAPITÁN PATRICIO MATURANA OJEDA.
TENIENTE JORGE GARRIDO OSORIO (AEROPOLICIAL).
TENIENTE EDGARD MALDONADO VERA.
SUBTENIENTE NELSON ZENTENO MARQUEZ.
SARGENTO 1RO. SERGIO ULLOA DOMINGUEZ.
CABO 1RO. ALFREDO SEPÚLVEDA JARA.
CABO 1RO. BERNARDO MANSILLA ARRIAGADA.
CABO 2DO. NICOLAS SANHUEZA YAÑEZ.
CABO 2DO. GERSON GÓMEZ MORA.
CABO 2DO. MAIKOL SALAZAR RIVAS.
CARABINERO FELIPE VIVEROS REYES.
CARABINERO CAMILO FUENZALIDA LAGOS.
CARABINERO CHRISTIAN ARAVENA VILLAROEL.
CARABINERO CAMILO PINO ABARCA.
CARABINERO PAZ NOVOA NOVOA.

PERSONAL 62A. COMISARÍA SAN BERNARDO.

CAPITÁN JUAN LOYOLA DEL VALLE.
TENIENTE LUIS JARA ESCOBAR.
SUBTENIENTE JOAQUÍN AMPUERO OLIVOS.
SUBTENIENTE MATÍAS LEYTON MADRID.
CABO 2DO. RICARDO CORONADO MUÑOZ.
CABO 2DO. FELIPE MUÑOZ VERGAÑA.
CABO 2DO. LEANDRO VARGAS BARRIENTOS.
CABO 2DO. PATRICIO MARDONES SÁEZ.
CABO 2DO. JOSE ALCATRUZ MARDONES.
CARABINERO DANIELA FERRADA ARIAS.
CARABINERO PATRICIO LEÓN ANDRADE.

En este contexto, es útil hacer presente que la participación de funcionarios policiales en el caso descrito, es materia de la investigación penal señalada, y su identificación será remitida al ente persecutor en la forma señalada en los artículos 180, 181 y 182, del Código Procesal Penal, **información a la cual sólo podrán tener acceso los intervinientes en dicho proceso, razón por la cual se debe mantener el resguardo de dichos antecedentes, en virtud de la norma legal antes señalada.**

3. "Los procedimientos administrativos y/o disciplinarios puestos en marcha y estado de avance o resolución de los mismos".

Con fecha 27 de noviembre, junto con la denuncia realizada a la Fiscalía Local de San Bernardo, la 62ª Comisaría San Bernardo envió los antecedentes a la Prefectura de Carabineros del Maipo, con la finalidad de iniciar el proceso administrativo correspondiente. 001768

Al respecto, mediante Orden de Sumario N° 13.467/2019/1, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Mando de la Prefectura de Carabineros del Maipo, atendida la entidad de los hechos, dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo del Subprefecto Administrativo de la citada Repartición Teniente Coronel Francisco Cabezas Barria, a objeto de determinar responsabilidades administrativas si procediere, cuya tramitación debe someterse a las normas establecidas en el Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile, N° 15, aprobado mediante Decreto de Interior N° 57, de fecha 6 de enero de 1954 y sus modificaciones posteriores, el cual a la presente fecha se encuentra en etapa indagatoria, con diligencias de investigación pendientes.

4. "Requerimientos de información que hubiere recibido Carabineros de Chile de parte de otras Instituciones sobre estos hechos, fuera del eventual desarrollo de la investigación penal respectiva".

En relación a su consulta, el Departamento de Información Pública y Lobby de Carabineros, informó que, una vez efectuada la búsqueda de la información solicitada en el portal institucional que administra los requerimientos amparados en la Ley sobre Acceso a la Información Pública, N° 20.285, no se encontraron antecedentes respecto de tales hechos. Asimismo, revisado el email contacto.gobiernotransparencia@carabineros.cl, y la documentación electrónica de la Sección de Recepción de Información Pública del Depto. Información Pública y Lobby, no se encontraron resultados que mantengan información de la citada ciudadana.

5. "Todo otro antecedente que resulte de relevancia para la debida comprensión y conocimiento de los hechos descritos".

Sobre el particular, es preciso señalar que la institución no cuenta con más antecedentes respecto de la materia consultada. No obstante ello, para mayor ilustración de Usía, se adjunta Documento Electrónico NCU 105883110 de fecha 26.11.2019, a través del cual el Oficial de Ronda de la Prefectura del Maipo, remitió cuenta al Departamento. O.S.1. respecto de los hechos materia del presente requerimiento.

Saluda atentamente a Usía.



MARIO ALBERTO ROZAS CORDOVA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. 5.528/
Hma.

Distribución:

- 1.- Ministerio Int. y Seg. Pública.
- 2.- c/c Subdigcar.
- 3.- c/c Dioscar.
- 4.- Archivo.

DOCUMENTO ELECTRONICO ORDINARIO

N.C.U. : 105883110
De : GUARDIA 62A. COM.SAN BERNARDO - GUARDIA
 Para : - GUARDIA NOVEDADES OS1;
 Informativo : PREF. DEL MAIPO;
Asunto : BARRICADAS SOBRE LÍNEA FÉRREA SECTOR 5 PINOS Y MUJER LESIONADA DE CARÁCTER GRAVE SIN RIESGO VITAL
Fecha de envío : Martes, 26 de Noviembre de 2019 23.52
Fecha Plazo : Sin Plazo
Adjunto :
Referencia : MOSTRAR TRAZA DEL DOCUMENTO (ULTIMOS 3 MESES)

001769

DOCUMENTO INICIAL: GUARDIA 62A. COM.SAN BERNARDO

ANTECEDENTES

HOY A LAS 19:45 HORAS CENCO INFORMA QUE EN LA ESTACIÓN METRO TREN 5 PINOS, SE ENCONTRABAN UN NÚMERO INDETERMINADO DE INDIVIDUOS INSTALANDO BARRICADAS INCENDIARIAS EN LA LÍNEA FÉRREA, INTERRUMPIENDO EL FLUJO NORMAL CONSTITUYÉNDOSE PERSONAL DE LA 14VA. Y 62VA. COMISARÍA, PERCATÁNDOSE EN EL LUGAR QUE 30 SUJETOS ENCAPUCHADOS, SE MANTENÍAN EN LA LÍNEA FÉRREA INSTALANDO BARRICADAS INCENDIARIAS SOBRE LOS RIELES, PROCEDIENDO A LANZAR OBJETOS CONTUNDENTES EN CONTRA DEL PERSONAL DE CARABINEROS.

EN ATENCIÓN A LA PERSISTENCIA DEL ATAQUE DIRECTO HACIA EL PERSONAL DE CARABINEROS Y LA URGENCIA DE RESTABLECER LA FLUIDEZ DEL SERVICIO FERROVIARIO, PERSONAL HIZO USO GRADUAL DE ELEMENTOS DISUASIVOS, CONSISTENTES EN 01 GRANADA DE HUMO (PURO) PARA POSTERIORMENTE Y ANTE LA EVIDENTE CONTINUIDAD DE LA ACTITUD HOSTIL DE LOS MANIFESTANTES, SE HIZO USO EN FORMA PROGRESIVA Y ESPACIADA CON EL OBJETIVO DE DISUADIR A LOS ATACANTES DE 04 CARTUCHOS LACRIMÓGENOS CALIBRE 37.

SE HACE PRESENTE, QUE EN TALES CONDICIONES PERSONAL DE CARABINEROS PUDO APRECIAR QUE DESDE LA INTERSECCIÓN DE CALLE FERMÍN VIVACETA CON PJE. ÁNGEL GUIDO (APROXIMADAMENTE 50 METROS DE DISTANCIA DE PERSONAL DE CARABINEROS) INDIVIDUOS SACARON DEL LUGAR UNA PERSONA AL PARECER LESIONADA, INSTANTES EN LOS CUALES Y DEBIDO AL RIESGO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CARABINEROS, PROCEDIÓ A RETIRARSE DEL LUGAR UTILIZANDO 02 CARTUCHOS LACRIMÓGENOS CALIBRE 37 POSTERIORMENTE, SE TOMÓ CONOCIMIENTO QUE A LAS 21:15 HORAS APROXIMADAMENTE INGRESÓ AL SERVICIO DE URGENCIA DEL HOSPITAL PARROQUIAL DE SAN BERNARDO, LA CIUDADANA FABIOLA ANDREA CAMPILLAI ROJAS, 36 AÑOS C/I 15.618.732-1, DOMICILIADA EN PJE ÁNGEL GUIDO NRO. 3008 DE ESTA COMUNA, PRESENTANDO UNA LESIÓN EN EL ROSTRO, SIENDO ATENDIDA POR EL MÉDICO DE TURNO, EL CUAL LE DIAGNOSTICÓ "TRAUMATISMO FACIAL CON COMPROMISO OCULAR BILATERAL PROVOCADO POR UN OBJETO CONTUSO INDETERMINADO" DE CARÁCTER GRAVE FUERA DE RIESGO VITAL, SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DIRECTOR DEL REFERIDO NOSOCOMIO DR. HÉCTOR CABEZAS, SIENDO DERIVADO HASTA EL HOSPITAL BARROS LUCO.

A CONSECUENCIA DEL OPERATIVO ANTES DESCRITO, SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES DAÑOS; Z-8297 ABOLLADURA EN PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARTE POSTERIOR INFERIOR, VÉRTICE IZQUIERDO TRASERO ZONA SUPERIOR Y Z-7078 PARACHOQUE DELANTERO COSTADO IZQUIERDO ZONA INFERIOR, COMO ASIMISMO SE REGISTRARON LA DESTRUCCIÓN DEL REJAS PERIMETRALES DE CIERRE DE LAS VÍAS FÉRREAS EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 10 METROS E INMOBILIARIO PÚBLICO TOTALMENTE DESTRUIDO.

SE DA CUENTA A LA FISCALÍA LOCAL SAN BERNARDO E INFORMA A REPARTICIÓN PARA PROCESO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE.

FDO. JUAN IGNACIO LOYOLA DEL VALLE, CAPITÁN DE CARABINEROS, OFICIAL DE RONDA, CEI 962464387

FIRMADO POR:

GUARDIA
62A. COM.SAN BERNARDO

001770